

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolefín, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Noviembre 1903.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitidas á informe del Consejo de Estado las reclamaciones formuladas contra el Real decreto de 18 de Noviembre de 1902, disponiendo que los establecimientos de Beneficencia general, provincial ó municipal, destinados á enfermerías, queden abiertos á la enseñanza clínica;

La Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden fecha 24 de Julio del corriente año, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Sección ha examinado el adjunto expediente, relativo á las reclamaciones suscitadas por la aplicación del Real decreto de 18 de Noviembre de 1902, ordenando que se abran á enseñanza clínica los establecimientos generales, provinciales ó municipales destinados á enfermerías.

De los antecedentes resulta:

Que los Catedráticos de clínica médica, clínica

quirúrgica y enfermedades de la infancia, D. Julio Magraner Marinas, D. Pascual Garín Salvador y D. Ramón Gómez Ferrer, con fecha 26 de Noviembre de 1902, presentaron tres solicitudes, acompañadas del informe favorable del Rector de la Universidad de Valencia, inspiradas todas ellas en el propósito de que se les adjudicasen las salas del Hospital de dicha ciudad, referentes á estas clínicas, agregando á ellas las Cátedras respectivas, al amparo del Real decreto de 18 de Noviembre de 1902.

Que D. Félix Cerrada, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza, solicitó reingresar en el Cuerpo facultativo de Beneficencia provincial, al que anteriormente había pertenecido, ya que el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 30 de Septiembre de 1902 y el de Gobernación de 18 de Noviembre del mismo año establecen en su art. 2.º compatibilidad entre los cargos de Médico de la Beneficencia y Catedrático numerario de Universidad, siempre que se reunieren determinadas condiciones.

Y terminaba pidiendo que se aclarase el art. 2.º del Real decreto de 18 de Noviembre de 1902, en el sentido de que se considerase como sueldo la asignación mayor ó la del Estado, y como gratificación, la menor.

Que entendiéndose que, de accederse á la solicitud anterior, podían lesionarse grandes intereses del Cuerpo á que pertenecían los Médicos del mismo, D. Vicente Gómez Salvo y D. Luis Fuentes, solicitaron ser oídos antes de resolver sobre las pretensiones deducidas en la misma.

Que la Diputación provincial de Valencia eleva á V. E. respetuosa súplica, para que se deroguen

los Reales decretos de 30 de Septiembre y 18 de Noviembre de 1903, ya que entiende que, de llevarse á la práctica, se desnaturalizaría el fin que deben cumplir estos establecimientos de Beneficencia provincial, se vulnerarían Leyes como la general de Beneficencia, del año 1849, la de 20 de Agosto de 1870 y la de 29 de Agosto de 1882, al privar á la Diputación del derecho que la asiste al nombrar los Médicos de su Beneficencia, y se sujetaría, en suma, el Hospital á una dependencia obligada respecto de la Universidad, por todo lo cual, terminaba suplicando que si á la derogación no se podía acceder, se hiciese, cuando menos, la salvedad de que las disposiciones de referencia no podían referirse al Hospital de Valencia.

Que la Comisión provincial de Barcelona solicita que no sean aplicados los mismos preceptos, ya repetidos, á apertura de las Casas de Maternidad, ó que en otro caso se aclare en el sentido de que sólo podrán ser objeto de enseñanza en estos establecimientos aquellas mujeres aisladas que voluntariamente se presten á ello, ya que, de prevalecer el criterio sustentado en dicha soberana disposición, se desvirtuaría la naturaleza y fin para que fueron creadas.

Que la Dirección, en su nota, estima que antes de resolver procedía remitir el expediente á este alto Cuerpo.

Y que en tal estado el asunto, ha pasado á informe de esta Sección.

Varias son las reclamaciones suscitadas por la aplicación de los Reales decretos de 30 de Septiembre y 18 de Noviembre de 1902, y separadamente, por lo tanto, ha de examinarse esta Sección.

Como análogas, sin embargo, se pueden considerar las pretensiones formuladas por los Catedráticos de la Facultad de Medicina de Valencia y aquella otra deducida por D. Félix Cerrada, que lo es de la de Zaragoza, que aun cuando distintas por el fin á que tienden, pues los primeros solicitan la incorporación de sus Cátedras á las respectivas clínicas del Hospital, mientras el segundo reclama ser incluido en el escalafón de los Médicos de la Beneficencia á que había pertenecido, adolecen, sin embargo, las dos pretensiones de análogo vicio de origen.

La falta de demostración, tan palmaria como terminante, de aquellas condiciones exigidas por el art. 2.º del referido decreto, porque en realidad no pueden servir como demostración de su derecho las solicitudes acompañadas del informe del Rectorado.

Esto, á lo sumo, acreditaría su aptitud, pero no el concurso de todas aquellas circunstancias que han necesariamente de concurrir para poder hacer efectivo el derecho de compatibilidad que el Real decreto concede.

En lo que respecta á la solicitud presentada por la Diputación de Valencia, esta Sección opina:

Que la circunstancia de haber la referida soberana disposición causado estado, hace imposible que pueda derogarse.

Dentro del orden gubernativo, no existen ya recursos, y los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa discernirán si pueden prosperar.

Por lo demás, es de todo punto improcedente su demanda de que se exceptúe del rigor de sus disposiciones el hospital de Valencia.

El Decreto, como la Ley, tienen carácter general, y á todos por igual obligan.

Y, por último, en lo que se relaciona con las pretensiones deducidas por la Comisión provincial de Barcelona, esta Sección no ve inconveniente en que puedan prosperar.

La naturaleza especial de las Casas de Maternidad, la índole y el carácter que revisten, la circunstancia de ser el secreto acaso el elemento más poderoso para que se cumpla su fin, hacen necesaria la innovación de que se trata; que, si no en la letra de la Ley, es posible que estuviese en el espíritu del legislador; porque, desprovistos estos Establecimientos de Beneficencia de aquel sigilo y secreto que la índole de la caridad que ejercen demanda, su fin sería estéril é infundado.

Por todo lo expuesto, la Sección es de dictamen:

1.º Que no ha lugar á acceder á las pretensiones deducidas por los Catedráticos de la Universidad de Valencia y por el Sr. Cerrada, de la de Zaragoza, mientras por virtud de un expediente no acrediten hallarse comprendidos de lleno en el artículo 2.º del Real decreto de 18 de Noviembre de 1902.

2.º Que pueden hacerse en el mismo las innovaciones reclamadas por la Comisión provincial de Barcelona, aclarándole en el sentido de que únicamente servirán de enseñanza en las Casas de Maternidad aquellas mujeres aisladas que voluntariamente se presten á ello; y

3.º Que no puede derogarse, como pretende la Diputación de Valencia, por haber ya causado estado».

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1903.—G. Alix.—Sr. Director general de Administración.

(Gaceta 20 Octubre 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

El Director de los Establecimientos de Beneficencia me participa que en el día 1 del actual se fugó del Manicomio el demente Silvestre Lasa Iriarte, natural de Artajona (Navarra), de treinta y cinco años de edad, y cuyo sujeto viste traje de la Casa.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades, procedan á su busca y detención, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Director de los Establecimientos de Beneficencia.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, Luis Soler.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Cesáreo Aibar Mayayo, Recaudador de Contribuciones de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa pertenecientes al segundo trimestre de 1903, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica.—Angel Laborda Urriel, 5'72 pesetas; Alejandro Alvarez Sierra, 50'58; Andrés Narciso Clemente, 21'94; Alejandro Gay, 14'32; Antonio Joven Lorente, 3'82; Antonio Méndez Benedicto, 3'82; Antodio Gomez, 38'16; Antonio García, 5'16; Antonio Guallar, 3'82; Antonio Luita, 3'44; Antonio Méndez Lapidiera, 5'70; Antonio Fatás Anglada, 12'42; Agustín Used, 22'90; Antonio Larreta, 4'02; Alberto Campillo Gajón, 3'82; Alberto Gajón, 3'82; Antonio Melero, 5'70; Andrés López, 4'18; Antonio Sanz, 3'80; Agustín Rozas, 4'96; Antonio Cebrián, 3'80; Antonio Causape Núñez, 3'80; Antonio Alonso Aparicio, 4'78; Antonio Sevilla, 8'30; Agustín Vicens, 5'74; Antonio Luis, 5'74; Antonio Cebrián Vicens, 4'10; Antonio Lobaco, 3'34; Antonio Clavero Quilez, 3'80; Antonio Perales Peinado, 7'16; Agustín Almenara, 3'06; Antonio Zamora Vircajo, 17'16; Anselmo Moreno López, 3'24; Antonio Pallaruelo Cantín, 4'78; Andrés Morales Badía, 5'60; Aguada Navarro Rivalles, 17'26; Antonio Gracia, 3'80; Antonio Navarro Caravantes, 3'80; Antonio Alonso Pérez, 5'72; Antonio Galán Gracia, 3'82; Antonio Baquería, 3'4; Angel Longues Casanova, 37'22; Antonio Ondé Gajón, 5'72; Antonio Tabuena Vidá, 5'70; Antonio Laserna Fatás, 3'34; Antonio y Manuel Gajón, 10'48; Antonio Pardo Navarro, 4'78; Alejandro y Martín Carbonell, 3'82; Anselmo Planas Ginés, 3'92; Anselmo López Lahoz, 4'20; Antonio Castell Carceller, 19'10; Antonio y Luisa Gullón, 8'22; Antonio Lasala Castán, 8'58; Bienvenido Casanova Monreal, 12'42; Bernardo Ezquerria, 12'42; Bruno Beltran, 6'28; Blas Ondé Junco, 15'26; Bartolomé Buil, 32'44; Benito Mozota, 18'12; Braulia Lasierra, 6'28; Bartolomé Alsina Casanova, 4'96; Bartolomé

Calvete, 4'96; Benito Ezquerria Pelegrin, 5'16; Basilio Ondé Larreta, 22'90; Blas Garzo Mozota, 5'72; Bonifacio Cristín Ibañez, 4; Benito Lázaro Valencia, 3'80; Bruno Tabuena Pérez, 12'60; Buenaventura Abós Gil, 7'64; Benito Millán Muñoz, 3'52; Custodio Ramírez, 5'34; Constanancio Meléndez, 4'18; Clemente Sanz López, 7'14; Cirilo Alloza, 4'60; Cirilo López Mermejo, 5'72; Cristóbal Laserna, 12'42; Calixto Buil, 4'30; Cristóbal Pérez Chavarría, 10'48; Cristóbal Guerrero Corrales, 3'80; Cayetano López Villagrasa, 5'98; Casilda Cantón Peinado, 4'78; Cirilo Villuendas Guerrero, 10'48; Clemente Pérez Biel, 3'24; Cirijaco García Ríos, 4'96; Cándido Adán Lacasa, 6'68; Clara Salas (herederos), 3'44; Carmen Lafor Artigas, 3'92; Calixto Ramírez Maestro, 3'24; Carlos y Eugenio Bataille, 48'66; Cornelio Apellanas Betrin, 5'72; Dionisio Ferrer Cistre, 4; Domingo Izuel Vico, 9'54; Domingo Lobaco, 20'04; Dolores Esmir, 37'22; Daniel Saldaña Agata, 14'32; Diego Artigas, 12'42; Dionisio Ventura Esteban, 4'10; Domingo Fatas Rabadan, 6'28; Domingo Ordoñez, 3'34; Domingo Rodrigo Tomas, 3'82; Domingo Izuel Conejos, 4'58; Domingo Esteban Vicente, 4'58; ejecución de José Pablo, 8'20; Eugenio Sierra Luna, 5'70; Epifanio Lacambra, 4'96; Esteban Marqueta, 3'82; Eulalia Escobihueta, 4'02; Eusebio Lobaco Arnal, 16'22; Esteban Díez Arnal, 5'42; Emeterio Benito Peralta, 3'24; Enrique Lacasa Lorente, 19'10; Eusebio Higuera Juz, 8'68; Enrique Saldaña, 10'48; Emilio Pérez Perez, 6'20; Escolástica Marquina Rivel, 9'16; Eulogio Izquierdo García, 3'80; Eusebio Galan Ferrer, 5'82; Enrique Lopez Pinilla, 66'80; Esteban Roig Cantarero, 23'86; Felipe García Langa, 20'04; Fernando María Navarro, 24'80; Francisco Ruiz Sanchez, 3'52; Flora y Valentin Royo, 3'24, y Francisco Cañir Pellicer, 4'20.

Felix Ochoa, 4'18; Francisco Pascad, 3'06; Fermín Santa Romana, 3'83; Fernando Huguet, 3'66; Francisco Ondé, 12'42; Francisco Latrosa, 13'36; Felipe Vargas, 3'82; Felipe Méndez Melero, 3'82; Francisco Ferrer Delmas, 9'54; Felicitiana Pelegrín Moros, 6'68; Francisco Jiménez Veta, 31'48; Felipe Noques, 5'70; Francisco Arango Jauregui, 8'12; Félix Ainsa Ufan, 17'16; Francisco Conde Berges, 3'44; Francisco Laborda Rudalo, 4'38; Fernando Tabuena, 6'68; Fermín Lázaro, 12'42; Félix Lázaro Valencia, 3'24; Fidel Mozota Galán, 8'58; Faustino Asta Soldevilla, 3'82; Francisco Odra Agustín, 3'06; Francisco Lamarca, 6'68; Francisco Gascón Galán, 5'82; Felipe Rubio Villanueva, 10'48; Félix Gómez Andrés, 4'78; Federico Ainsa Arcas, 5'06; Fidel Carvajal Amañanes, 3'82; Francisco Pina Fables, 3'82; Francisco Monforte Gracia, 8'58; Francisco Artigas y otros, 10'48; Francisco Mené Barrau, 3'24; Francisco Monforte Aliaga, 3'24; Fermín Romeo Labasa, 7'82; Francisco Lobera Rabadán, 9'54; Gregorio Arcas, 3'82; Gaspar Gonzalez, 3'16; Gabriel Castellón, 7'84; Gaspar Gracia, 7'92; Gregorio Fatas, 9'54; Jerónimo y Juan Corralé, 3'80; Gregorio Lorente, 6'86; Gregorio López Doz, 31'48; Gregorio Conejo Martínez, 7'64; Gregorio Lozano Mongay, 5'44; Gerónimo Alquézar Valero, 5'70; Gregorio Vergara Blasco, 7'64; Gregorio Marcos Dose, 3'44; Guillermo Canañi Acedi, 4'10; Guillermo Vitallé Sebastian, 3'34; Miguel Górriz (herederos), 7'72; Hilario Galan Lázaro, 4'18; Ildefonso Orga (herederos), 11'46; Sebastián Marcel (herederos), 32'44; Antonio Noguerras (herederos), 26'72; Hermenegildo Tolosana, 3'24; Joaquín Vicente (herederos), 5'24; Ildefonso Gonzalez, 5'62; Ildefonso Berriz, 39'12; Isabel Anglada, 13'36; Ignacio Gómez, 8'30; Isidro Blanco Deigado, 4'58; Juana Pardina Esteban, 4'20; Julián Hujazo, 5'72; Joaquín Gascón Navarro, 24'80; Juan José Benavente, 4; José Abadía Gajón, 4'78; José Belled, 16'22; Juan Manso Burgos, 3'24; José Castas Velilla, 3'62; Juan Ladrón Valenzuela, 18'12; Josefa Lobera, 7'72; Juan Antonio Latas, 4'48; Joaquín Mairamón, 2'48; José Aguín Labordeta, 7'92; José Cartagena, 4'96; Justo Hernández Gómez, 3'82; Joaquín López Marcelo, 4'38; Jorge Lorente Laborda, 4'88; José Ondé (menor), 9'54; Joaquín Lapuente, 21; José Truchosa Allué, 4'02; José Aleañiz, 4'20; Julian Jimeno Romea, 3'24; José Castro Puente, 9'54; José Serrano Crespo, 4'20; Javier Jorge Sola, 27'68; Juan Ferrer Peribañez, 5'72; Joaquín Fatas Gajón, 7'64; Julian Sanz, 3'44; Joaquín Gil Berges, 6'86; Juan Aznar, 5'34; José Viñuales, 8'58; Julio Viñas, 3'52; Joaquín Buisan, 6; José Ruiz, 7'64; Joaquín Gracia Artal, 3'56; Joaquín Pio, 3'44; José Aznar, 3'82; Joaquín Pina, 4'96; Joaquín Caseras, 5'16; Juan Manresa, 4'48; José Ondé Larreta, 6'30; José Barreras Ferrer, 3'24; Juan Torres Sierra, 5'92; Josefa Sanchez Bello, 18'12; Juan Espin Bertol, 15'26; José Cerrada Fatas, 5'72; Julián Comenge Este-

ban, 4'78; Josefa Olanas Bordetas, 4'88; Joaquín Solafión, 17'16; José Calvo Ubierca, 8'98; Juan y León Villa, 5'14; Juan Buil Gajón, 6'68; Jorge Jaime Bernad, 8; José Castán Ordovas, 3'82; Josefa Royo Panivino, 56'28; Josefa Lasiearra Martín, 22'90; José Comeche López, 5'34; Juana y Desiderio Navarro, 24'80; José Latorre Martínez, 14'32; Josefa Marín Lacasa, 13'36; Julián Coiduras Alcaín, 6'10; Joaquín Casañal, 16'22; Juan Ramón Millana, 14'32; José Martín Pérez, 4'78; Joaquín López Bermejo, 5'34; Juan Edo Peribañez, 4'30; José Berrio Luna, 19'10; José Aragüés, 12'42; Jaime Elcerrenti, 10'48; Juan Mur Olivete, 4'02; Jaime Ferru Juncosa, 30'54; Luis Salas, 6'10; Lorenzo Lorente, 4'78, y Leandro Larreta, 9'54.

Luisa Miñosa Sebastián, 6'10; León Campillo 3'82; Luis Balois, 5'06; Luis Mirallés Ferran, 4'20; Liborio Herrero, 5'70; Lamberto Ruiz, 5'72; Lorenza Gracia, 11'46; Lázaro Guío Gimeno, 10'46; Lorenzo Buisán, 8'58; Luis Martínez, 6'20; Lamberto Gajón, 11'46; Luis Sangrós, 7'62; Lorenzo Cerero, 5'72; Lamberto Beltrán, 4'20; Luis García, 53'44; Leonardo Cerrada, 6'96; Manuel Valero Espino, 13'76; Manuel Espinosa, 60'12; Manuel Pueyo, 7'08; Manuel Ruiz, 3'82; Manuel Mareca, 18'12; Miguel Burrich, 12'42; Marcial y Antonio López, 21'94; María Chacón, 6'20; Martín Vargas, 68'70; Manuela Gil, 9'34; Manuela Laborda, 46'74; Mariano Gastón, 33'38; Manuela Berges, 7'14; Manuel Latorre, 7'92; Manuel Charres, 5'70; Manuel Aguiar, 4'96; Manuel Alloza, 3'82; Manuel Pemal Campos, 4'78; Mariano Castro Salamero, 4'96; Manuel Lasema, 13'36; Miguel Lezcano, 39'12; Martín Meléndez, 4'96; Manuel Recau, 7'26; Miguel Ferrer Falas, 4'22; Mariano Lobera, 3'24; Miguel Ferrer, 5'24; Manuel Ondé, 5'70; Manuel Cortés, 5'34; Manuel Gracia Buil, 13'36; Manuel Lobera, 15'28; Miguel Lobera, 5'16; Miguel Pallas, 3'24; Mariano Salas, 3'24; Martín Campillo, 12'42; Manuel Lobaco, 20'04; Manuel Fatás, 3'24; Mariano Miguel, 3'82; Miguel Blasco, 3'06; Manuel Salanco, 3'82; Mariano Ferrer, 4'20; Mariano Oca, 141'22; Manuel Lucea, 6'12; Mariano Serrano, 9'54; Miguel Colandrea, 4'88; Manuel Benedit, 5'34; Melchor Corral, 5'16; Manuel Sanchez, 16'22; María García, 3'82; Miguel Saicho, 21; Manuel Gimeno, 4'02; Marcelino Alcolea, 3'82; Manuel Blánquez, 15'26; Manuel Beltrán, 57'26; Mariano Tolosana, 4'96; Manuel Gracia, 8'30; Mariano Castán, 8'30; María Martínez, 3'06; Melchora Ruiz, 4'78; Matias Murillo Alonso, 5'36; Manuel Almudí, 3'44; María Aínosa, 5'44; Miguel Sarmiento, 3'82; Manuel Monreal, 18'18; Manuel Lorente, 21; Mariano Matute, 10'48; Mariano López, 26'72; Mariano Serrano Peralta, 4; Melchor Peinatón, 9'54; Mariano Larrosa, 18'26; Mariano Alós Gabasa, 5'24; Miguel Pardo Hernández, 3'24; María Bandrés, 4'30; Manuel Lausín Ibañez, 12'42; Macario Muñoz, 4'38; Manuel Benedí Gargallo, 11'46; Manuel Sánchez Alcañiz, 4'60; Miguel Oñate Bolea, 5'24; Manuel Inglan Borrel, 16'26; Manuela y Miguel Fau, 3'92; Mateo Fustel Solanas, 16'22; Manuela Marqués Rodrigo, 13'36; Matias Gonzalo Serrano, 3'82; Mariano Moreno Muñoz, 13'36; Mariano Fernandez Lostao, 3'24; Mariano Blasco Galvez, 26'72; Mariano Lapuerta, 5'34; Manuel Vicente Doladez, 8'12; Miguel Torres Puyuelo, 5'70; Matias Benedi, 5'06; Manuel Lanuza Hernando, 5'34; Manuel Fatás Rabadán, 3'24; Mauricio Gómez Formés, 6'68; María Garcés, 4'96; Manuel Santa Eulalia Rodes, 14'32; Manuel Gracia Blánquez, 4'96; Manuel Gajón Gajón, 3'52; Mariano Lazaro Gajón, 8'78; Manuel Díez Artal, 4'38; Manuel Pérez, 4'78; Mariano Pérez Peromadre, 4'96; Mariano Gracia Vallés, 4'20; Mariano Beltrán Zarate, 15'26; Manuel Laborda Marcén, 3'82; Mariano Fatás Cerrada, 3'34; Miguel Moya Vega, 46'74; Miguel Zain Valenzuela y otros, 7'36; Mariano Alcolea Andres, 4'96; Manuel Val Tiestos, 3'82; Mariano García Serrano, 18'12; Mariano Guillén Gimeno, 4'38; Miguel Campi Solanilla, 15'26; María Fustel Giménez, 9'26; Mariano Cimorra Arasa, 5'70; María Morales Navarro, 4'38; Mariano Alcaín Lierta, 12'43; Mariano Lausín, 33'38; Nicolás Malandía, 5'82; Narciso Gajón Cortés, 28'62; Nicolasa Bernal Loshuertos, 10'48, y Nicolás Morán 11'40.

Nicolasa Ucedo, 3'24; Pascual Vicente Blanco, 5'70; Pascual Maza, 8'12; Pedro Marín, 21'94; Pedro Mené, 40'06; Pedro Pablo Mené, 24'80; Pedro Leno, 4'76; Pablo Roa, 11'46; Pedro Antonio Ezquerria, 4'48; Pedro Alcolea, 7'06; Pedro Pavía, 4'02; Pedro Fierro, 3'24; Pablo Sangrós, 5'16; Pedro Sierra, 11'44; Pedro Larreta, 6'28; Paulino Rabadán, 3'82; Pedro Pablo Fatás, 21'94; Pedro Campillo, 7'64; Pablo Zurreega, 5'92; Pascual Romeo, 8'98; Pedro Pome, 9'54; Pablo Mareca, 8'82; Pedro del Caso, 8'58; Pedro Tomás,

4'96; Pablo Moya, 8'68; Pascual Cunchillos, 8'78; Pablo Lapuente, 5'70; Pablo Aliot Lasiera, 30'54; Pedro Bernal, 4'02; Pedro Vincente Gay, 6'28; Pedro y Rafaela Gavín, 3'24; Pascuala Roman Puértolas, 3'34; Pedro Orniés Tomas, 26'72; Pedro Díez Alcaine, 4'38; Pedro Nadal, 9'54; Pablo Vergara Millán, 27'68; Petra Grau Roda, 9'08; Petra Pérez, 8'42; Pantaleón Delatas, 5'32; Pascuala y Vicente Pinilla, 5'22; Pascual Briega, 4'38; Pascual Castro Subirá, 7'64; Pedro Nogués Arnal, 4'78; Pedro Peralta Casabal, 11'46; Pablo Bordonaba, 4'38; Paulino Tarragó Lizabe, 8; Pedro Escota Marcan, 15'26; Pascual Rubio Lapuente, 6'98; Pascual Gómez Latorre, 3'82; Pascual Román Lobaco, 11'45; Ramón Corella Navarro, 45'80; Rafael Barrero, 3'34; Ramona Hernando, 8'58; Ramona Zaragoza, 3'44; Ramona Cárdenas, 20'04; Raimundo Bailo, 3'24; Ramón Inclán, 11'46; Rudesindo Laborda, 8'68; Ramón Comas, 4'38; Ramón Gracia Móngay, 5'54; Romualdo Pintanedo Bailera, 4'38; Romualdo Navarro Gracia, 7'06; Ricardo Fregol, 5'32; Rudesindo Bordonaba, 4'78; Rafael Gómez, 21'94; Ramón Galindo Lázaro, 14'32; Sociedad de Horneros, 8'68; Serafín Alcolea, 4; Santiago Martínez, 3'82; Serafín Rabadán, 3'10; Serapio Gracia, 4'48; Santiago Floria, 5'44; Sotgiago Sanz Herrero, 4'38; Serafín Navarro, 3'44; Silverio José Rey Gracia, 4'38; Santiago Peromarta, 25'76; Sebastián Pérez Gracia, 5'06; Sixto Lanaja Gracia, 3'82; Serapio Ondé, 25'76; Santos Rodríguez, 9'54; Silvestra Mareca, 20'04; Silvestre Maella Suez, 4'02; Sociedad Papelera Aragonesa, 19'10; Sebastián Pedro Pérez, 45'80; Sixto Gracia, 19'10; Segundo Monforte (herederos), 3'92; Tomas Latre Adán, 3'80, Tomás Ratia (herederos), 3'82; Toribio Ratia, 13'38; Timoteo Meléndez, 3'44; Tomás Formigós, 9'54; Tomasa Mur, 4'22; Tomasa Benedicto, 5'90; Teodoro Tello, 8'88; Tomasa Pelayo, 14'32; Tomás Lázaro, 6'20; Teodoro Lafuente, 18'12; Viuda de José Aranda, 4'10; Viuda de Pedro López, 20'04; Viuda de Antonio Ramos, 12'42; Viuda de Juan Navarro, 16'22; Viuda de Pablo Blánquez, 10'48; Vicente Meléndez, 3'24; Viuda de Sebastián Ruiz, 10'48; Viuda de Romualdo Moneva, 4'20; Viuda de Francisco Rovosa, 3'82; Viuda de Manuel Valero, 3'06; Viuda de Diego Herrero, 11'46; Viuda de Silvestre Ondé, 3'82; Vicente Ferrer, 12'42; Viuda de Pablo Fatás, 5'70; Viuda de Tomas Rabadán, 3'80; Vicente García, 3'24; Valero Ferrer, 20'04; Vicente Vela, 38'16; Zacarías Iñigo Saldaña, 8'90; Zacarías Larreta, 13'36; Carlos Labona y otros, 6'68; Florencio Garcés, 4'78; Jacinto Palacios, 22'90; Justo Pastor, 11'44; Manuel Inglián 7'14; Manuel López, 7'64; Catalina Sorogoyen, 11'46; Celestino Beltrán, 3'84; Elías Ruiz Serrano, 3'82; Francisco Valencia, 6'20, y Francisco Aznar, 3'16.

Jose Vara, 4'02 pesetas; José Gracia, 15'26; José Ruiz, 7'14; Manuel Romanos, 3'80; Mariano Gil, 5'90; Mariano Gracia, 5'72; Manuel Blanco Escartin, 6'68; Manuel Amado Sancho, 3'16; Mariano López Royo, 18'12; Miguel Corzan, 3'16; Pablo Fuentes, 4'76; Rafael Peralta, 3'82; Sebastián Conde, 3'44; Santiago Pomareta, 4'20; Tomas Ferrer, 3'92; Victorián Langlaya, 3'82; Vicente Carreto, 6; Victorián Novallas, 4'94; Mariano Lacambra herederos, 7'64; Mariano Loyet, 10'48; Mariano Longás, 7'64; Pablo Gómez, 5'72; Mariano y Manuel Ballesteros Pardo, 95'42; Manuel Villuendas Palomar, 5'24; Antonio Arruga Murillo, 5'16; José Arruga Monciús, 4'20; Pablo Baqueria, 3'24; Doro ea Calvo Bardenas, 13'36; Pedro Gallego, 15'26; Francisco Yus Mas, 4'30; Pedro Lorenzo Sancho, 5'72; Miguel Latas Sancho, 4'78; Miguel Lezcano Egea, 8'58; Manuel Marcan Forcén, 3'82; Valero Murillo Arruga, 5'16; Mariano Martín Gil, 9'54; Agustín Montesa, 4; Tomás Mayorál, 4'78; Blas Molina Blasco, 4'02; León Pérez Murillo, 9'54; Mariano Pascual Torres, 21; Celedonio Robira Navarro, 11'46; Mariano Solanas Abadía, 4'06, y José Usón Conde, 4'10.

En Zaragoza a 11 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Fernando Gau.

D. Fernando Gan García, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución abajo expresada perteneciente al segundo trimestre del año 1903 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de

apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desonbierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Préstamos hipotecarios.—Gabriel y Julián Mené Barrao, 5'20 pesetas; Manuel Planas Bretón, 2'66; Joaquín Medina Ibáñez, 8'16; Jacinto Laborda Blanco, 1'30; Fernando Loshuertos Lasheras, 1'30; Angel Laborda Sanz, 5'94; José Novales Mainar, 0'28; Aniceto Berdejo Sánchez, 0'90; Antonio Nogueras Rodrigo, 0'87; Bernardino Tolosa Jimeno, 2'68; Rafaela Clavero Lucea, 1'49; Amado Balmes Alonso 13'36; Gerardo Moran Montalban, 2'68; Carmen Ferrer Tejero, 5'79; Mateo y Elena Ariño Hernando, 3'12; Juan Antonio Ostalé Loshuertos, 7'43; Isabel Carruesco Graus, 1'79; Juan Nepomuceno Jordán de Urriés, 579'13; Eulalia Palau Bastarán, 5'04; Antonio Gonzalez Pió, 9'63; Antonio Macar Adiego, 4; María del Pilar Genzor Lapuente, 3'72; María del Pilar Piniés Sánchez, 23'76; Francisco Gresa Julve, 19'60; José Recaj Milagosa, 5'35; Catalina Catalan Pamplona, 1'48; Rosa Tardez Usón, 2'23; Antonio Auré Folgueras, 32'72; Afonso Ezquiza Hernández, 5'94; Joaquín Gallego Esteban, 5'34; Benito Iglesias, 0'14; Cipriano Giménez Frontán, 4'46; Manuela Huerta Ferrando, 11'88; Silvestre Judía Suso, 1'18; Roberto Simorte Tardez, 5'20; Jaime Claver Romero, 3'56; Juan Jordan de Urries y Méndez Vigo, 47'22; Francisco Javier Sorogoyen Castellano, 13'36; Juan Martínez, 2'62; Petra Baron Planes, 6'24; Angel Laborda Sanz, 6'68; Antonio Ruiz Sazatornil, 4'03; Manuel Planas Bretón del Río, 1'78; Mariano Perales, 4'45; J. Merino Guerra, 0'35; Juan Sanz, 0'08; Enrique Torrijos, 0'12; Cándido Peromarta, 0'18; Eusebio Revuelta, 4'45; Eugenio Martín, 7'42; Leonardo del Caso, 1'77; Mariano Lazaro, 0'55; Pascuala Conde, 0'20; Pascuala Ondiviela, 0'19; Salvador Vidal, 0'06; Higinio Martín, 7'78; Cosme Hernández, 1'49; José Marco, 2'22; María Concencion Gallego, 56'25; Paula García Corellano, 1'18; Romulo Zaragoza Gran, 0'90; Faustino Corral Alvarez, 7'12; Elías Badena Gil y esposa, 17'01; María Ariño Cerzano, 25'24; Ramón Camerano, 0'67; Manuel Royo Almenara, 1'23; Santiago Clavero Oliver, 23'75; Ramón Altarriba Villanueva, 117'32; Eusebio Rotellar Alegre, 0'68; Agustín Ruego Lopez, 9'80; José Novales Mainar, 0'28; Segundo Montesa Turrez, 3'90; Antonio Nogueras Rodríguez, 0'87; Pedro Peralta Casabiel, 2; Agustín Latorre Alcaraz, 5'49; Vicente Vida Bued, 2'68; Jerónimo Barrios Meneses, 1'78; Ambrosio Serrano Ortuño, 2'22; Segundo Galindo Serrano, 0'64; Jesús María Tribas Iriarte, 8'91; Miguel Castell Escorihuela, 1'43; Manuel Ripa Catalan, 1'49; Segundo Galindo Serrano, 1'07; Gregorio Esteban Herrero, 3'12; Pilar García Barrio, 11'88; Segundo Martínez Fonz, 0'52; Antonio Valdellón Fernando, 10'49; Pedro Barrios García, 1'34; Bernardo Castro Alvero, 5'94; Teodoro Prado Sebastian, 26'73; Félix José Auré Corzan, 9'28; Manuel Laborda Mené, 4'91; Antonio Ena Nasarre, 119'34; Pilar Ubeda Juderías, 18'62; Ambrosio Serrano Ortuño, 5'84; Mariano Barrio Vicente, 12'48; Enrique Charles Laguna, 3'57; Santos Rodríguez y esposa, 1'11; María Gonzalvo Gil, 9'20, y Alfredo Blasco, 6'31.

En Zaragoza á 7 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Cesáreo Aibar.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. R. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1903.

Sesión del día 7.

Se aprobó el acta de la celebrada el 31 de Julio último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido desestimada la alzada interpuesta por D. Alberto Terael y D. Francisco Garnica contra el acuerdo nombrando escribientes sin previo anuncio de las vacantes.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador aprobando las cuentas de la cárcel de Audiencia de esta ciudad de los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

También quedó enterado el Municipio de un oficio del Sr. Alcalde de Pamplona dando gracias por la comunicación que se le pasó con motivo del viaje de la Comisión que asistió á las fiestas de San Fermín.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Cámara de Comercio, dando las gracias por el ofrecimiento de 2.000 pesetas para el concurso industrial.

Pasó á la Comisión segunda un escrito del Inspector Veterinario D. Miguel Casas participando que el que lo es temporero D. Ignacio Buera no se había presentado á prestar servicio.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde proponiendo algunas reformas en la plaza de la Constitución.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido desestimada la alzada de D. César Lapuente contra el acuerdo adoptado prorrogando por dos años el contrato de arriendo del teatro Principal.

Pasa á la Comisión segunda la instancia del Gerente del Nuevo Mercado, relacionada con las quejas de los vendedores de dicho Establecimiento por la competencia que les hacen los ambulantes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una instancia de varios cosecheros de uva protestando de la subasta del arriendo de consumos que trata de celebrarse.

A la Comisión segunda pasa la instancia de don Joaquín Iglesias, contratista del asfaltado, relacionada con las afirmaciones que se han hecho de las deficiencias de que adolece el asfaltado de la calle del Coso.

Acordó el Ayuntamiento asistir en Corporación al *Te Deum* que ha de celebrarse en el templo del Salvador por la exaltación del Excmo. Sr. Cardenal Sarto al Sotio Pontificio.

Se acordó que las garitas y barracones para las ferias del Pilar se coloquen en el paseo de la Lealtad.

Fué desestimado el dictamen en que se proponía la instalación del alumbrado eléctrico en el paseo de Rui-señores.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo se impriman 4.000 ejemplares de la «Cartilla higiénica para las Madres».

Fué aprobado un dictamen relacionado con las obras del Nuevo Mercado.

Se acordó celebrar segunda subasta para el arriendo de consumos.

Fué aprobado el dictamen en que se proponía la entrega de 500 pesetas al Inspector de Escuelas para los gastos de inspección.

Se acordó la distribución de 12.000 bonos de 50 céntimos para los pobres durante las próximas fiestas del Pilar.

Se acordó la adquisición de una caballería para la Casa Amparo.

Fueron autorizados varios interesados para la toma de agua con destino á sus respectivas casas.

Se autorizó á D. Cornelio Avellanas para reformar la fachada de la casa núm. 116 de la calle de Boggiero.

Fué aprobado un dictamen autorizando al Director Gerente de la Compañía Aragonesa de electricidad para establecer en las calles del Fin y Barrio Verde dos kioscos transformadores.

Fué autorizado D. Vicente Parras para obrar en la casa núm. 6 de la plaza de la Constitución, y para tomar el agua para los usos domésticos de la misma.

Se aprobó un dictamen proponiendo desaparecan los puestos de venta de los porches del Mercado desde la calle de la Democracia hasta la de San Blas.

Se acordó elevar una instancia al Ministerio de Obras públicas pidiendo se prorrogue el plazo de descargas de mercancías en las estaciones de los ferrocarriles.

Se aprobó el proyecto de alineación y ensanche de las calles Mayer, Virgen, Muela y Fin.

Se acordó declarar permanente la farola que existe entre las calles de Gastón y del Perro.

Se autorizó á D. Mariano Navarro, para establecer una fábrica de licores en la casa núm. 52 del paseo del Ebro.

Fué desestimada la petición de D. Mariano Pastor, guarda de consumos, en que solicita un socorro para tomar los baños de Fitero.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el encabezamiento con varios industriales del radio por consumos.

Se acordó el abono á Mariano Alvaro del haber correspondiente al tiempo en que no prestó servicio como guarda de consumos.

Fué autorizado Mariano Palacios, para obrar en su casa nueva del barrio de Juslibol.

Se autorizó el traspaso que hace Mariano Abella á Teodoro Casanova, de una cueva en Juslibol.

Se concedió á Mariano Casas un terreno en Juslibol con destino á corral.

Se autorizó á varios interesados para la construcción de cuevas y corrales en el barrio de Juslibol.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 7.

A la Comisión tercera pasa el oficio del Sr. Gobernador desestimando el recurso de alzada de D. Leonardo Camón contra un acuerdo del Ayuntamiento, relacionado con la testamentaria de don José Azuárez.

A la Comisión cuarta pasa los oficios del Sr. Go-

bernador desestimando el recurso de alzada de D. Francisco Sinusia contra el acuerdo prorrogando por dos años el arriendo del teatro Principal, y el de D. Manuel Jiménez contra el acuerdo declarando con capacidad legal á D. Enrique Armisen para ejercer el cargo de Concejal.

A la Comisión primera pasa el oficio del Sr. Gobernador aprobando el pliego de condiciones para la subasta de las obras de la Casa Amparo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de otro oficio del Sr. Gobernador sobre abono de descuento á don Pablo Aguerri vigilante de la Cárcel.

También quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación de la Comisión provincial dando un voto de gracias por la asistencia á los exámenes de los acogidos en el Hospicio.

A la Comisión primera pasa la carta de D. Joaquín Costa, en la que ofrece seis ejemplares de la obra relacionada con las colonias escolares.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa seguida por el Juzgado de San Pablo á los Sres. Bescós Hermanos por aprehensión de 25 kilogramos de conservas vegetales.

Se acordó tributar expresivas gracias al Director general del Instituto Geográfico por los ejemplares que remite del Censo de población de 1900.

Se acordó no admitir la dimisión que presenta de su cargo el Director del Laboratorio municipal.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde sobre abono á D. Domínguez Figueras de la cantidad de 20.480 pesetas por la expropiación de la casa núm. 38 de la calle del Pilar.

A la Comisión primera pasa el oficio de la Junta local de reformas sociales proponiendo se aumente la consignación destinada para inspección de fábricas y otros establecimientos de trabajo.

Se concedió á D. Fernando Averly la licencia que solicita.

A la Comisión primera pasa la instancia de la Federación de los Coros de Clavé sobre nombramiento de Comisiones que entiendan en la organización del festival que ha de celebrarse en la Plaza de Toros la noche del 6 de Septiembre.

Fué desestimada la instancia del Presidente de la Sociedad «Cuadro Zaragozano de declamación» pidiendo una subvención para existir al Concurso nacional de Sociedades dramáticas que ha de celebrarse en Santander.

Se aprobó el dictamen que obraba sobre la mesa proponiendo el encabezamiento con varios industriales del radio para el pago de consumos.

Se acordó el pago de la construcción de escuelas de la calle de las Armas.

Se desestimó una instancia en que se proponía una subvención á la empresa de Toros para que diese cinco corridas durante las fiestas del Pilar.

Se autorizó la toma de agua para usos domésticos á varios interesados que lo tenían solicitado.

Se acordó la colocación de dos farolas al final del paseo de la calle de la Independencia y otras dos al comienzo.

Volvió á la Comisión el dictamen en que se proponía la rescisión del contrato celebrado con don Emilio Echegoyen para la colocación de cañerías de agua en la que fué calle de Lanuza.

Se autorizó á D. Enrique Sagols para la toma

de agua para las obras que practica en su casa número 75 de la calle de Ramón y Cajal.

Se acordó declarar permanente la farola de la calle de la Pabostría, frente á la del Lucero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el ensanche de las aceras de la plaza de la Constitución.

Quedó sobre la mesa el dictamen relacionado con el asfaltado de la calle de Cerdán y adoquinado de la de las Escuelas Pías.

Se concedió licencia á la M. Abadesa del Convento de Religiosas Capuchinas para obrar en la calle de Mannela Sancho, núm. 40.

Se acordó adquirir por medio de subasta 43 milhares de tejas con destino al pabellón de carneros del Matadero.

Fué aprobado un dictamen relacionado con la devolución á D. José Ferrer de cierta cantidad que satisfizo por un puesto de vender del Mercado.

Se acordó aplicar la pena señalada en el Reglamento á un Inspector del Matadero por faltas cometidas en el servicio.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el adoquinado de la calle del Pilar.

Se acordó declarar de servicio permanente la farola de la calle del Romero.

Se aprobaron los informes que deben darse á la Administración de Hacienda en las reclamaciones del extrarradio por cuotas impuestas para el pago de consumos.

Fueron explanadas algunas mociones por los señores Concejales, aprobándose una relacionada con la concesión de una subvención á la Empresa de la Plaza de Toros por la celebración de una quinta corrida para las fiestas del Pilar.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 14.

Se designó una Comisión que vaya á San Sebastián con objeto de invitar á S. M. el Rey para que con su presencia honre á Zaragoza.

A la Comisión segunda pasa el oficio del Sr. Gobernador resolviendo favorablemente el recurso de alzada de D. Pablo Gil contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le prohibía tener dos filas de veladores en la acera del caté Gambrinus.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador resolviendo favorablemente la alzada de D. Patricio Ibarra contra el acuerdo de la Junta municipal por el que se desestimaba la jubilación concedida por el Ayuntamiento.

Se concedió un socorro á Eusebio Mateo para poder someterse al tratamiento del Dr. Selma por haber sido mordido por un perro hidrófobo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse encargado de la Alcaldía el Sr. Calvo por ausencia del Sr. Alcalde.

Se concedió treinta días de licencia al Auxiliar de Secretaría D. Vicente Alvarez.

Se aprobó un dictamen proponiendo un concurso de pequeñas bandas regionales y rondallas para las próximas fiestas del Pilar.

Quedó sobre la mesa el dictamen relacionado con el festival que ha de celebrarse en los primeros días de Septiembre por los Coros de Cavé.

Se acordó solicitar de la Exema. Diputación una

parcela inmediata á la Escuela del barrio de Movera para la enseñanza práctica de la agronomía moderna.

Se acordó nombrar un Jurado que clasifique los bocetos presentados para cartel de las próximas fiestas del Pilar.

Se acordó celebrar nueva subasta para contratar el derribo de algunas casas expropiadas.

Se aprobó un dictamen proponiendo la adquisición de cuatro fuelles para el hinchamiento de terneras en el Matadero.

Se acordó anunciar la provisión de dos plazas de Interventores de consumos.

Fué desestimada la instancia de D. Francisco Julián en la que solicitaba no se exija el arbitrio por la entrada de reses vacunas destinadas al recreo.

Se aprobó un dictamen sobre abono á D. Pío Rivas de dos cajas de tocino extraviadas en el Depósito administrativo.

Se acordó el arreglo del pretil del Ebro entre la puerta de San Ildefonso y la posada de la Salina.

Fueron explanadas algunas mociones y se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 21.

A la Comisión cuarta pasa el oficio del Sr. Gobernador revocando el acuerdo del Ayuntamiento ordenando á D. Segundo Carrato el derribo de una tapia en la Cartuja Baja.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Zorraquino contra el acuerdo imponiendo un arbitrio á los hornos de repostería.

Pasa á la Comisión correspondiente el escrito de la Alcaldía relacionado con los festejos que con motivo de la venida de S. M. el Rey piensa celebrar la Real Maestranza de Caballería.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Empresario de la plaza de Toros manifestando que renuncia á la subvención que se le ha concedido.

Se adjudicó á D. Joaquín Iglesias el suministro y colocación de 7.000 metros cuadrados de asfalto.

Quedó sobre la mesa el oficio del Jurado calificador de los bocetos para el cartel de las fiestas del Pilar.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en Julio último.

Se autorizó al Sr. Alcalde para disponer los festejos correspondientes como motivo de la venida de S. M. el Rey.

Acordó el Ayuntamiento no acceder á la pretensión de la Junta provincial de Instrucción pública para que se le facilitase un empleado que actúe á las inmediatas órdenes del Jefe de la Sección de Instrucción pública.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde participando la muerte violenta dada al sereno José Clariana y haber dispuesto que se satisficiesen de los fondos municipales los gastos de enterramiento.

Se acordó tributar expresivas gracias al Ayuntamiento de Pamplona por su acuerdo de poner el nombre de Zaragoza á una de las calles de aquella capital.

Se concedió una licencia de veinte días al señor Concejal D. Ricardo Iranzo.

Pasó á la Alcaldía una instancia del Director Gerente del Nuevo Mercado relacionado con los terrenos de la calle de Lanuza y kiosco del Mercado.

A la Comisión cuarta pasa la instancia en que D. Ramón María Pérez Carrasco pide ser vecino.

Se aprobó el dictamen que obraba sobre la mesa relacionado con el festival que ha de celebrarse en la plaza de Toros por los Coros Clavé.

Se autorizó á varios interesados para tomar el agua con destino á los usos domésticos de sus respectivas casas.

Fué autorizado D. Felipe José Guillén, para decorar el panteón que tiene en el Cementerio de Torrero.

Se concedió á D. Ignacio Blánquez la toma del agua para su casa del paseo de Sagasta.

Se concedió licencia á D. Pedro Sala, para obrar en la casa núm. 93 de la calle de las Armas y á D. Gregorio Solano en la núm. 26 del paseo del Ebro.

Fué desestimada la instancia de D. Pascual Polo en que solicita se permita el paso de caballerías sin carga por la puerta de Bilbao.

Se aprobó el bando para la introducción de uva con destino á la elaboración de vino.

Quedó sobre la mesa el dictamen relacionado con la designación del punto donde han de instalarse las garitas en las próximas fiestas del Pilar.

Se acordó la enajenación del pelo de cerda existente en el Matadero.

Se autorizó al Empresario del teatro Principal para colocar en la boca del excenario un telón anunciador.

Se concedió un socorro á Ambrosia Gasca, viuda del Subjefe de la Guardia municipal Clemente Gavín.

Se concedió á Juana Molina la pensión de 1'50 pesetas diarias, como viuda del vigilante nocturno asesinado José Clariana.

Se acordó el aumento de sueldo á D. Eduardo Gálvez, Tenedor de libros de la contaduría municipal.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión de Junta municipal del día 22.

Quedó enterada la Junta del oficio del Sr. Gobernador revocando el acuerdo relacionado con el aumento de sueldos á los Maestros de las Escuelas rurales.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes relacionados con el arbitrio que deben pagar las reses en el Mercado de ganados.

Se aprobó los expedientes de expropiación de las casas núm. 75 de la calle de D. Jaime y 3 de la del Jazmín.

Con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y por el tiempo reglamentario, se encuentran a público, los documentos siguientes:

Los repartos de contribución por rústica y pecuaria y el de urbana, la matrícula industrial, y el presupuesto ordinario; todos para el año próximo

de 1904, al objeto de ser examinados y reclamar los que lo estimen justo.

Calceña 1 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Vicente Modrego.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tudela.

D. Zacarías Ayala Gil, Juez de primera instancia de la ciudad de Tudela:

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado á instancia de D. Juan Machetti y Mino, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, contra la Sociedad anónima denominada «Minera de Moncayo», sobre pago de ciento cuarenta mil pesetas é intereses, se sacan á la venta en pública subasta los bienes muebles siguientes:

Una locomotora, titulada «Navarra», construída en los talleres de la Sociedad Conillet; tiene por número de orden de construcción el mil veintisiete y fué construída en el año mil ochocientos noventa y uno; es del tipo máquina tender, de tres ejes acoplados, siendo su caldera de 98 centímetros de diámetro y un metro setenta centímetros de longitud, estando timbrada á doce atmósferas; los pistones tienen trescientos veinte milímetros de diámetro y cuatrocientos de carrera; el diámetro de las ruedas es ochocientos cincuenta y cinco milímetros; tiene dos inyectores para la alimentación; el mecanismo del cambio de marcha es por palanca y el freno y engrase de los cilindros se hace á mano; y teniendo en cuenta sus dimensiones, detalles del mecanismo, peso aproximado y estado de deterioro en general y especialmente en la placa tubular de la caja de fuego, así como también la rotura de virotillos en las placas laterales y el mediano estado de su tubería, fué tasada pericialmente en diecisiete mil quinientas pesetas.

Ocho puentes básculas, desmontados, de quince toneladas de peso cada uno, procedentes de la casa constructora de Salvador Calvet, Zaragoza, para ferrocarril: tasados en conjunto en doce mil cuatrocientas pesetas.

Se ha señalado para el remate el día diez del mes actual, á las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte que para tomar parte en aquél habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento al menos del valor de los bienes, que se devolverá en el acto, excepto al mejor postor por quedar depositado en garantía de su obligación, y servirá en su caso para pago del precio; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero; que los bienes que se venden se encuentran en Castejón, custodiados por el Depositario judicial D. Facundo Miramón que los enseñará á los que deseen interesarse en la subasta; que serán vendidos en un solo lote los ocho puentes básculas y con separación la máquina «Navarra».

Dado en Tudela á dos de Noviembre de mil novecientos tres.—Zacarías Ayala.—D. S. O., Saturnino Díaz.